

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES A TIEMPO DETERMINADO.

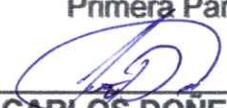
ENTRE: La **JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA-LINDA (JMPVL)**, entidad municipal descentralizada del Estado Dominicano con el **RNC 430044768**, debidamente representado por el Director Municipal **JOSE LING VALDEZ MORA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. **010-0004657-0**, domiciliado y residente en el sector Villa-Linda del Distrito Municipal Palmarejo Villa-Linda, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O CONTRATANTE**, y de la otra el señor **JUAN CARLOS DOÑE GUERRERO**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. **001-127443-3**, domiciliado y residente en este Distrito Municipal de Palmarejo Villa-Linda, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, quien se denominara la **SEGUNDA PARTE O CONTRATADO. QUIENES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:** PRIMERO: **LA PRIMERA PARTE** por medio al presente contrato, Conviene los servicios radio, comunicación y difuncion **SEGUNDA PARTE**, persona fisica que acepta conforme y entera satisfacción. **SEGUNDA PARTE** a través del presente contrato se compromete a prestar los servicios de Propaganda y radio-difusión y telecomunicación, este se compromete a prestar los servicios antes que intervenga **LA PRIMERA PARTE** o en aquellos casos, en que, no interviniendo directamente, previa autorización escrita de su Director, se procura de resguardar los intereses de **LA PRIMERA PARTE**. TERCERO: **LA PRIMERA PARTE** por concepto del servicio precedente, pagará a **LA SEGUNDA PARTE LA SUMA DE QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS (15,000.00)** el cual deberá ser realizado en periodo de un año a partir del Veinticinco (25) del Mes de Abril del Año Dos Mil Veintitres (2023); pago único. CUARTO: Este contrato Terminará el día Veinticinco (25) del próximo Año, el cual después de haber cumplido el tiempo establecido deberá ser renovado nuevamente. QUINTO: **LAS PARTES** convienen que el servicio de profesionales contratado, en este Acto, estará circunscrito a los términos del presente contrato, así mismo convienen que ninguna de las partes requerirán compensación económica durante el trabajo realizado, ni después de terminada la relación contractual; quedando establecido en este acto, la renuncia y desistimiento tácito a cualquier reclamo por concepto laboral o acción administrativa; ninguna u otra compensación económica de naturaleza alguna que no sea del producto estipulado en este contrato, por la razón, se reitera desistimiento a toda acción y/o jurisdiccional. **-HECHO Y FIRMADO** de buena fe, en el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de Abril del Año Dos Mil Veintitres (2023).-



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA-LINDA

Debidamente representada por **JOSE LING VALDEZ MORA**

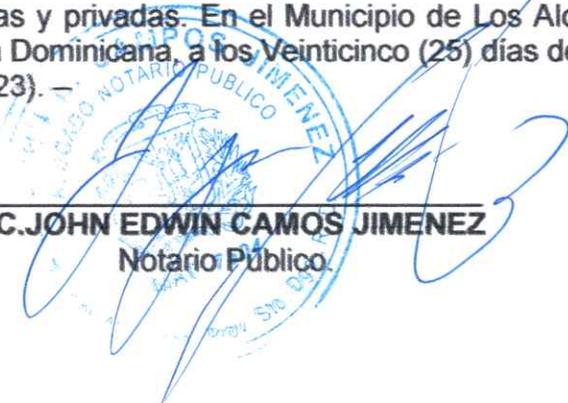
Primera Parte



JUAN CARLOS DOÑE GUERRERO

Segunda Parte

LIC. JOHN EDWIN CAMPOS JIMENEZ, Abogado Notario de los del Numero para los Alcarrizos, Matricula **7504**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cedula de Identidad y Electoral No. **001-0622960-2**, domiciliado y residente en la calle 2da No. 30-B, Sector Los Cerros, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo; **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA-LINDA** debidamente representada por **JOSE LING VALDEZ MORA**, **JUAN CARLOS DOÑE GUERRERO**, de generales que constan en el presente acto, quienes me declaran bajo la fe del juramento que esas son sus firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En el Municipio de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del Mes de Abril del Año Dos Mil Veintitres (2023). -



LIC. JOHN EDWIN CAMPOS JIMENEZ
Notario Público.

